



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

22 DE AGOSTO DE 2005

No. 99

Í N D I C E

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL 2
- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**
- DELEGACIÓN IZTACALCO**
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, LAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO DEL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, EN EL DESPACHO Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA 7
- SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**
- ◆ NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-004-AMBT-2004 QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA VIBRACIONES MECÁNICAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS EN EL DISTRITO FEDERAL 9
- CONTRALORÍA GENERAL**
- ◆ CIRCULAR N°. CG/037/2005 17
- CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS** 18
- SECCIÓN DE AVISOS**
- ◆ EUROTRANS, S. A DE C.V. 28
- ◆ CONRADO ZUCKERMANN PONCE 28
- ◆ PUNTO & SEGUIDO, S.A. DE C.V. 29
- ◆ AGV PROMOCIONES, S.A. DE C.V. 30
- ◆ TABIQUERA SANTA MARTHA ACATITLA, S. A. 31
- ◆ TECOMAR, S.A. DE C.V. 31
- ◆ SECURIXTEAM, SA DE CV 32
- ◆ LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ 32
- ◆ IMPRENTA DAC, S.A. 33
- ◆ **EDICTOS** 34
- ◆ **AVISO** 35

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**

ÚNICO.- SE REFORMAN los artículos 57, fracciones I y II; 77, párrafo primero; 137, fracciones I, párrafos primero y tercero, II, III, IV, VIII, IX, párrafo segundo, X, incisos a), b), c), d), y e), y XII; 139, párrafos cuarto, quinto y sexto; 142, fracciones II, IV, V, VI, VII y VIII, y párrafos segundo y quinto, 354, fracción II, 371 y 372, párrafo primero y fracciones I y II. SE ADICIONA el artículo 139, párrafo sexto, recorriéndose el actual párrafo sexto a párrafo séptimo, y 202, Apartado A, último párrafo; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 57.-

I.- Se solicite la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución y el crédito fiscal exceda de ochocientas veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal;

II.- Se solicite prórroga para el pago de los créditos fiscales o para que los mismos sean cubiertos en parcialidades, si dichas facilidades se conceden individualmente y siempre que el crédito fiscal tenga un monto superior a ochocientas veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal;

.....

ARTÍCULO 77.- No operará la resolución afirmativa ficta tratándose de la autorización de exenciones de créditos fiscales, la caducidad de las facultades de la autoridad, la facultad de revisión prevista en el artículo 133 de este Código, la prescripción o condonación de créditos fiscales, el otorgamiento de subsidios, disminuciones o reducciones en el monto del crédito fiscal, el reconocimiento de enteros, la solicitud de compensación, la devolución de cantidades pagadas indebidamente y consultas.

....

ARTÍCULO 137.-

I.- Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte y la aportación a toda clase de asociaciones o sociedades, a excepción de las que se realicen al constituir o liquidar la sociedad conyugal siempre que sean inmuebles propiedad de los cónyuges;

....

En el caso de adquisiciones por causa de muerte, se aplicará una tasa de 0% del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, siempre que el valor del inmueble a la fecha de la escritura de adjudicación no exceda de la suma equivalente a doce mil setenta y tres veces al Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal;

II.- La compraventa en la que el vendedor se reserve el dominio, aun cuando la transferencia de ésta opere con posterioridad;

III.- La promesa de adquirir, cuando el futuro comprador entre en posesión de los bienes o el futuro vendedor reciba el precio de la venta o parte de él, antes de que se celebre el contrato prometido o cuando se pacte alguna de estas circunstancias;

IV.- La cesión de derechos del comprador o del futuro comprador, en los casos de las fracciones II y III que anteceden, respectivamente;

V. a VII.-

VIII.- Prescripción positiva e información de dominio judicial o administrativa; salvo que el adquirente ya hubiera pagado el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles causado por la celebración del contrato base de la acción, previamente al ejercicio de la acción judicial en cuestión;

IX.- ...

Se asimila a la cesión de derechos la renuncia o repudio de la herencia o legado efectuados después de la aceptación de herencia o de la declaratoria de herederos o legatarios.

X.- ...

a) En el acto en el que el fideicomitente designa o se obliga a designar fideicomisario diverso de él, y siempre que no tenga derecho a readquirir del fiduciario los bienes;

b) En el acto en el que el fideicomitente pierda el derecho a readquirir los bienes del fiduciario, si se hubiera reservado tal derecho;

c) En el acto en el que el fideicomitente ceda los derechos que tenga sobre los bienes afectos al fideicomiso, si entre éstos se incluye el de que dichos bienes se transmitan a su favor;

d) En el acto en el que el fideicomitente transmita total o parcialmente los derechos que tenga sobre los bienes afectos al fideicomiso a otro fideicomitente, aun cuando se reserve el derecho de readquirir dichos bienes, y

e) En el acto en el que el fideicomisario designado ceda los derechos que tenga sobre los bienes afectos al fideicomiso, o dé instrucciones al fiduciario para que transmita la propiedad de los bienes a un tercero. En estos casos, se considerará que el fideicomisario adquiere los bienes en el acto de su designación y que los enajena en el momento de ceder sus derechos o de dar dichas instrucciones.

XI.- ...

XII.- La cesión de derechos en los contratos de arrendamiento financiero, así como la adquisición de los bienes materia del mismo que se efectúe por persona distinta del arrendatario;

....

ARTÍCULO 139.- ...

...

...

Cuando se trate de adquisición por causa de muerte, el valor del inmueble que se considerará será el que resulte más alto entre el valor catastral y el valor que resulte del avalúo vigente al momento de otorgarse la escritura de adjudicación de los bienes de la sucesión, dicho avalúo deberá estar referido a la fecha de adjudicación, venta o cesión de los bienes de la sucesión.

Cuando se trate de adquisición por aportación a toda clase de asociaciones o sociedades, fusión o escisión de sociedades, dación en pago y liquidación, reducción de capital, pago en especie de remanentes, utilidades o dividendos de asociaciones o sociedades civiles o mercantiles, el valor del inmueble será el que resulte más alto entre el valor catastral, el valor de operación y el valor de avalúo referidos al momento de otorgarse la escritura de formalización de la transmisión de la propiedad de los inmuebles con motivo de dichos actos.

Tratándose de adquisición por prescripción positiva e información de dominio judicial o administrativa, el valor del inmueble que se considerará será el que resulte más alto entre el valor catastral y el valor de avalúo referido a la fecha en que cause ejecutoria la sentencia de prescripción y de la resolución judicial o administrativa de información de dominio, respectivamente.

En los casos no previstos en este Capítulo, tratándose de adquisiciones formalizadas en documentos privados, el avalúo deberá referirse a la fecha en que se adquiriera el dominio del bien conforme a las leyes, o en su defecto, a la fecha de otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

ARTÍCULO 142.- ...

I.- ...

II.- Cuando se adjudiquen los bienes de la sucesión, así como al cederse los derechos hereditarios o al enajenarse bienes por la sucesión. En estos dos últimos casos, el impuesto se causará en el momento en que se realice la cesión o la enajenación, independientemente del que se cause por el cesionario o por el adquirente; asimismo, en los casos de formalización de adquisiciones en las que el enajenante falleciere sin que se hubiere pagado el impuesto correspondiente, se deberán pagar tanto el impuesto por la adquisición por herencia o legado, como el del acto que se formalice;

III.- ...

IV.- A la fecha en que cause ejecutoria la sentencia de la prescripción positiva, a la de la resolución correspondiente, en el caso de información de dominio judicial o administrativa, y a la de la formalización en escritura pública, tratándose de la adjudicación judicial o administrativa y a la fecha de la cesión de dichos derechos;

V.- En los contratos de compraventa con reserva de dominio y promesa de venta, cuando se celebre el contrato respectivo;

VI.- En los contratos de arrendamiento financiero, cuando se cedan los derechos respectivos o la adquisición de los bienes materia del mismo la realice una persona distinta del arrendatario;

VII.- Cuando se formalice en escritura pública la transmisión de propiedad de inmuebles, con motivo de la aportación a toda clase de asociaciones o sociedades, de la fusión o escisión de sociedades, de la dación en pago y liquidación, reducción de capital, pago en especie de remanentes, utilidades o dividendos de asociaciones o sociedades civiles o mercantiles, y

VIII.- En los casos no previstos en las fracciones anteriores, cuando los actos de que se trate se eleven a escritura pública o se inscriban en el Registro Público, o si se trata de documentos privados, cuando se adquiera el dominio del bien conforme a las leyes.

El contribuyente podrá pagar el impuesto por anticipado.

...
...

Tratándose de adquisiciones que se deriven de los actos mencionados en el artículo 137 de este Código, que no se hagan constar en escritura pública, el enajenante tendrá el carácter de responsable solidario respecto del impuesto sobre adquisición de inmuebles que se genere a cargo del adquirente y éste omita su pago.

...

ARTÍCULO 202.- ...

APARTADO A: ...

I. a VI.- ...

...

El pago de los derechos por instalación de medidor a que se refiere la fracción III del Apartado A de este artículo, podrá realizarse a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, en términos del artículo 67 de este Código, procediendo en este caso la instalación de medidor.

...

ARTÍCULO 354.- ...

I.- ...

II.- Las sociedades nacionales de crédito, instituciones de crédito y los particulares legalmente autorizados, concentrarán los fondos al día hábil siguiente de recibidos, excepto en aquellos casos en que la Secretaría autorice un plazo distinto, el cual no podrá exceder de 24 horas adicionales.

...

ARTÍCULO 371.- La Secretaría de Seguridad Pública llevará a cabo un inventario de las unidades que se encuentren en sus depósitos, el cual constará en un acta debidamente circunstanciada en presencia de fedatario público, a efecto de hacer constar únicamente el estado en que se encuentran los vehículos en el momento en que se practique el inventario y el deterioro que guardan los denominados vehículos chatarra. Al acta circunstanciada mencionada, se agregarán las fotografías ya sea por unidad o por bloque de dichos vehículos y, en su caso, la documentación comprobatoria del depósito de los mismos.

Además, en el acta circunstanciada a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría de Seguridad Pública identificará aquellos vehículos de los que se conozca al propietario o poseedor, el motivo y fecha de su ingreso al depósito de que se trate.

ARTÍCULO 372.- Una vez que la Secretaría de Seguridad Pública tenga los elementos a que se refiere el artículo anterior, se procederá conforme a lo siguiente:

I.- Se conformará un órgano colegiado integrado por dos representantes de las Secretarías de Seguridad Pública y de Finanzas, para proceder en términos del artículo 253 del presente Código.

II.- Cuando del acta a que se refiere el artículo anterior se desprenda que se desconozca al titular del derecho de propiedad o posesión de los vehículos, independientemente del estado en que se encuentren éstos, se procederá a realizar una publicación dirigida al público en general, por una sola ocasión en un periódico de circulación en el Distrito Federal, en la que se señalarán las características que se puedan precisar de los vehículos de que se trate, a efecto de que los legítimos propietarios o poseedores de los mismos, gocen del término de un mes para acudir ante la autoridad señalada en dicha publicación para acreditar tal carácter, así como determinar el motivo de su ingreso a los mencionados depósitos y proceder a la determinación y pago de los créditos fiscales y/o adeudos correspondientes.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, quedarán sin efectos las disposiciones reglamentarias y administrativas, resoluciones, consultas, interpretaciones, autorizaciones o permisos de carácter general que se opongan a lo establecido en este Decreto. La Secretaría será responsable de modificar las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes para hacerlas congruentes con los preceptos contenidos en el presente Código; en tanto no se actualicen los mismos, se aplicará lo establecido en este ordenamiento y las disposiciones que no se opongan al mismo.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los siete días del mes de julio del año dos mil cinco.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ALBERTO TREJO VILLAFUERTE, PRESIDENTE.- DIP. RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA, SECRETARIO.- DIP. MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA.-
(Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los cuatro días del mes de agosto de dos mil cinco. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN IZTACALCO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, LAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO DEL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, EN EL DESPACHO Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, en suplencia y ausencia temporal del C. Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104, 105, 107 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º párrafo tercero, 3º fracción III, 10 fracción VIII, 11 párrafo noveno, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1º, 3º fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis fracción VIII inciso A), 123 y 124 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

Que está dotado de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, competente dentro de su respectiva jurisdicción en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.

Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, a la que corresponden, entre otras funciones, las señaladas en el Artículo 123 y 124 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Manual Administrativo del Órgano Político en Iztacalco, en su apartado de organización y de procedimientos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 16 de Octubre de 2003.

Que a la Dirección General Jurídica y de Gobierno, se le adscriben, la Dirección Jurídica y la Dirección de Gobierno, así como sus respectivas Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamental, mismas que cuentan con las funciones que se enuncian en el Manual Administrativo del Órgano Político en Iztacalco, en su apartado de organización y de procedimientos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 16 de Octubre de 2003.

Que en suplencia y ante la ausencia temporal del C. Jefe Delegacional en Iztacalco, solicitada mediante oficio de fecha 11 de Agosto de 2005, en términos en lo dispuesto por el Artículo 107 primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y a efecto de garantizar el debido cumplimiento de los principios estratégicos de la organización política y administrativa de la Delegación Iztacalco, así como el adecuado, eficiente y oportuno desarrollo de sus funciones, en ejercicio de la facultad que confiere el último párrafo del Artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo, las facultades que expresamente otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delegan en el titular de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Gobierno, las facultades inherentes al Director General Jurídico y de Gobierno en Iztacalco, para el ejercicio de sus atribuciones, en el despacho y resolución de los asuntos de su competencia.

SEGUNDO. Para efectos del presente Acuerdo, se delegan al titular de la Dirección Jurídica, las facultades contenidas en el Artículo 123 y 124 fracción III, IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XVI, XIX, XX, XXI, XXVI y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con las atribuciones que en el ámbito de su respectiva competencia le corresponden.

TERCERO. Para efectos del presente Acuerdo, se delegan al titular de la Dirección de Gobierno, las facultades contenidas en el Artículo 123 y 124 fracción I, II, III, IX, X, XI, XII, XV, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con las atribuciones en el ámbito de su respectiva competencia le corresponden.

CUARTO. El ejercicio de las facultades conferidas al titular de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Gobierno, será coordinado en todo momento, por el Director General Jurídico y de Gobierno del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, en suplencia y ausencia temporal del C. Jefe Delegacional en Iztacalco, quien dictará y fijará las políticas generales para su aplicación y debido cumplimiento, atendiendo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

QUINTA. Las atribuciones delegadas por virtud del presente Acuerdo, a favor del titular de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Gobierno, se realiza sin perjuicio o menoscabo del ejercicio directo que realice el Director General Jurídico y de Gobierno del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, en suplencia y ausencia temporal del C. Jefe Delegacional en Iztacalco, por lo que su ejercicio no se suspende o limita en forma alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación y concluirá hasta el día 15 de Noviembre del año 2005.

En Iztacalco, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil cinco.

EN SUPLENCIA Y AUSENCIA TEMPORAL DEL C. JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)

ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-004-AMBT-2004 QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA VIBRACIONES MECÁNICAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 15 fracción IV, 16 fracción I, II y IV, 26 fracción I, III, IV y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracción II, 9 fracción IV, VII, XLII y XLVI, 36 al 41 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, ordena la publicación de la Norma Ambiental para el Distrito Federal: Que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles para vibraciones mecánicas, que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras en el Distrito Federal; la publicación se ordena una vez publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las respuestas a los comentarios ingresados durante la consulta pública del Proyecto de Norma PROY-NADF-004-AMBT-2004, publicado el 11 de febrero de 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-004-AMBT-2004 QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA VIBRACIONES MECÁNICAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

ÍNDICE

1. Introducción	7.2 Evaluación de vibraciones transitorias
2. Objeto	7.3 Tiempo de medición
3. Ámbito de validez	8. Límites máximos permisibles
4. Definiciones	9. Informe General de Vibraciones Mecánicas
5. Equipo de medición y accesorios	9.1 Descripción
6. Condiciones de medición	9.2 Plano de ubicación
6.1 Reconocimiento del sitio de medición	9.3 Equipo de medición
6.2 Punto de medición	9.4 Mediciones
6.3 Especificaciones para la medición	9.5 Evaluación
7. Evaluación de la vibración	10. Observancia de la norma
7.1 Evaluación básica de la vibración	11. Vigencia

1. Introducción

La mezcla de usos de suelo que en algunos sitios combinan actividades de servicios, comerciales e industrial con usos habitacionales ha impactado negativamente en la calidad de vida de los habitantes de la ciudad. Se generan en ocasiones molestias diversas entre la población, algunas ligadas a fenómenos aún no previstos plenamente en el cuerpo normativo ambiental vigente; como el caso de actividades que incluyen en su operación maquinaria y equipo generadores de vibraciones mecánicas. El número de quejas y denuncias en esta materia ha ido en aumento. A través de la presente norma, la Secretaría emite un instrumento cuyo objetivo fundamental es fortalecer el marco jurídico necesario para realizar las acciones de prevención, control y mitigación de vibraciones en el Distrito Federal y en segunda instancia que a través del cumplimiento de la misma se promueva mejoras a la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

2. Objeto

Establecer los límites máximos permisibles que deben cumplir los responsables de las fuentes emisoras de vibraciones mecánicas y su método de medición.

3. **Ámbito de validez**

La presente norma ambiental rige en el territorio del Distrito Federal y aplica a aquellas fuentes emisoras que por su giro o actividad incluyan en su operación maquinaria y equipo que generen vibraciones mecánicas en los sitios o inmuebles aledaños, que causen molestia o deterioren la calidad de vida de sus habitantes.

4. **Definiciones**

Además de las definiciones en los términos de la Ley Ambiental del Distrito Federal, se entenderá por:

4.1 **Aceleración raíz cuadrática media ponderada (m/s^2), símbolo a_w** : Es la magnitud de la vibración calculada a partir de la ponderación de las frecuencias W_m (definida en el anexo) contenidas en el intervalo de 1 Hz a 80 Hz.

4.2 **Acelerómetro**: Es el transductor que convierte el movimiento mecánico en una señal eléctrica equivalente, misma que puede ser de tensión, carga o intensidad de corriente.

4.3 **Analizador de señal**: Es un instrumento que permite medir variables eléctricas separándolas en componentes de diferentes frecuencias y que incluye filtros ya sea digitales o analógicos para realizar la separación de la señal temporal en sus diferentes componentes, en el dominio de la frecuencia.

4.4 **Calibrador de acelerómetros**: Instrumento que genera una vibración y de amplitud y frecuencia conocidas. Se emplea para la verificación en campo de sistemas de medición de vibraciones.

4.5 **Condiciones normales**: Situación de operación estable, misma que se determina a través del comportamiento de variables tales como el ritmo de operación y producción, número de máquinas y equipos en operación ordinaria, programa de mantenimiento, demanda de productos o subproductos que en su caso representen una jornada laboral de trabajo o un día ordinario de actividades.

4.6 **Fuente emisora**: Aquellas fuentes fijas que se ubiquen en el Distrito Federal en los términos de la Ley Ambiental del Distrito Federal, así como los bienes inmuebles que por la maquinaria, equipos o instalaciones que se encuentren en ellos, o por las actividades que en ellos se realicen, emitan de forma continua o discontinua vibraciones mecánicas, con excepción de las obras de construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación y demolición, así como las obras públicas.

4.7 **Informe General de Vibraciones Mecánicas**: Informe técnico de medición de vibraciones mecánicas que contiene la identificación de la fuente emisora, las condiciones de medición, las lecturas realizadas y la evaluación de la vibración, para fines de esta norma se entenderá por **Informe General**.

4.8 **Punto de Medición**: Sitio específico para cuantificar las emisiones de vibraciones mecánicas que emite la fuente emisora al ambiente.

4.9 **Secretaría**: La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

4.10 **Vibración**: Variación, con respecto al tiempo, de la amplitud de una onda (desplazamiento, velocidad y aceleración) que describe el movimiento o posición de un sistema mecánico, cuando la amplitud es alternativamente mayor y menor a algún valor promedio o referencia.

4.11 **Valor de la Dosis de Vibración ($m/s^{1.75}$)**: parámetro empleado para cuantificar un tipo de exposición humana a la emisión de vibraciones mecánicas en función del tiempo. (VDV)

5. Equipo de medición y accesorios

5.1 Los equipos y accesorios mínimos para la medición de vibraciones mecánicas serán:

- a) Analizador de señal;
- b) Acelerómetro o transductor de vibración;
- c) Cables y accesorios de montaje y acoplamiento en diversas superficies;
- d) Cronómetro integrado al instrumento o bien un reloj;
- e) Medidor de longitud;
- f) Calibrador de aceleración.

5.2 El analizador de señal, para fines de la presente norma, debe contener filtros para frecuencias en el intervalo de 1 Hz a 80 Hz, como mínimo y el acelerómetro deberá tener una sensibilidad de por lo menos 50 mV/(m/s²).

5.3 El analizador de señal, el acelerómetro y su calibrador deberán calibrarse periódicamente, según lo establezca la legislación aplicable y contar con trazabilidad demostrable a los patrones nacionales correspondientes.

5.4 La calibración del acelerómetro y el analizador de señal deberá realizarse en el intervalo de 1 Hz a 80 Hz y debe incluir al menos la frecuencia que proporcione el calibrador empleado.

5.5 En el manejo del equipo se deberá cuidar que:

- a) El montaje y acoplamiento del equipo se realice conforme a las instrucciones del fabricante;
- b) El analizador de señal se apoye en una superficie firme y que su ubicación no interfiera con el punto de medición;
- c) Antes de iniciar la medición se deberá comprobar que exista contacto mecánico entre la superficie del punto de medición y la base del acelerómetro;
- d) Se verifique que el acoplamiento de cables y accesorios no introduzca desviaciones a la medición.

5.6 Previo a cada medición y al final de la misma se deberá realizar una verificación de campo al analizador de señal y su acelerómetro, empleando para ello el calibrador de vibración, cuando la lectura posterior a la medición varíe más del 5% respecto a la lectura anterior a la medición, la medición deberá ser repetida.

6. Condiciones de medición

6.1 Reconocimiento del sitio de medición

6.1.1 Se debe realizar un reconocimiento conforme a los requisitos establecidos en el Informe General solicitado en la presente norma, para establecer las condiciones de funcionamiento de la fuente emisora.

6.1.2 Una vez realizado el reconocimiento, se debe elaborar un plano o croquis conforme a las especificaciones solicitadas en el Informe General.

6.2 Punto de medición

6.2.1 El punto de medición debe ubicarse observando por lo menos uno de los siguientes criterios:

- a) En los sitios o inmuebles donde existan denuncias o quejas de molestias ocasionadas por vibraciones mecánicas debe ubicarse un punto de medición en el lugar donde los habitantes señalen que perciben la mayor cantidad de vibraciones mecánicas;
- b) En los casos en que no exista denuncia o queja y el responsable de la fuente emisora necesite realizar mediciones de vibraciones mecánicas, se debe utilizar como punto de medición el sitio o inmueble donde sensorial o instrumentalmente, se detecte la mayor emisión de vibraciones mecánicas.

6.2.2 El Punto de Medición deberá identificarse claramente en el plano o croquis, solicitado en el Informe General.

6.3 Especificaciones para la medición

- 6.3.1 Para efectos de la presente norma, la medición de la emisión de vibraciones mecánicas en cada Punto de Medición deberá considerar los siguientes estados de operación:
- La fuente emisora deberá operar en condiciones normales;
 - La fuente emisora deberá estar sin operar.
- 6.3.2 La medición deberá realizarse en el intervalo de frecuencias de 1 Hz a 80 Hz y deberá registrarse en unidades de aceleración (m/s^2) en caso de emplear otras unidades, se deberá realizar la conversión a las unidades solicitadas.
- 6.3.3 Para cada Punto de Medición se deberá medir la vibración mecánica en los siguientes ejes ortogonales:
- Eje X, dirección horizontal, paralelo a la colindancia;
 - Eje Y, dirección horizontal, perpendicular a la colindancia;
 - Eje Z, dirección vertical.

7 Evaluación de la vibración

7.1 Evaluación básica de la vibración

- 7.1.1 Debe obtenerse la magnitud de la vibración (m/s^2) en el intervalo de 1 Hz a 80 Hz, en cada uno de los ejes ortogonales de los puntos de medición, para calcular la magnitud de la vibración deberá utilizarse la aceleración raíz cuadrática media ponderada conforme a la siguiente ecuación:

$$a_w = \left[\frac{1}{T} \int_0^T a_w^2(t) dt \right]^{1/2}$$

donde:

$a_w(t)$ es la aceleración ponderada determinada en un tiempo de medición T y expresada en metros por segundo al cuadrado (m/s^2)

T es la duración de la medición, expresada en segundos.

7.2 Evaluación de vibraciones transitorias

- 7.2.1 En caso donde la evaluación pueda subestimar el fenómeno, especialmente aquellas que contienen impactos o vibraciones transitorias, será necesario evaluar la dosis de vibración a la cuarta potencia ($m/s^{1.75}$) conforme a la siguiente ecuación:

$$VDV = \left\{ \int_0^T [a_w(t)]^4 dt \right\}^{1/4}$$

donde:

$a_w(t)$ Es la aceleración instantánea ponderada en frecuencia;

T es la duración de la medición.

7.3 Tiempo de medición

- 7.3.1 El tiempo de medición empleado debe ser tal que asegure se incluyan los valores típicos de vibración que se pretenden evaluar, no pudiendo, en ningún caso ser inferior a 300 segundos en cada uno de los ejes de medición.

8 Límites máximos permisibles

Los límites máximos permisibles considerados en la presente norma se refieren a la percepción y al confort de las personas expuestas a vibraciones mecánicas en los sitios o inmuebles aledaños a la fuente emisora.

8.1 El límite máximo permisible de la magnitud de la vibración mecánica para cada uno de los ejes ortogonales considerados en esta norma serán los siguientes:

Límites máximos permisibles para aceleración raíz cuadrática media ponderada		
Eje Z, dirección vertical	Eje X, dirección horizontal, paralelo a la colindancia	Eje Y, dirección horizontal, perpendicular a la colindancia
0,015 m/s ²	0,015 m/s ²	0,015 m/s ²

8.2 El límite máximo permisible para el valor de dosis de vibración en el Punto de Medición será de 0,26 m/s^{1.75}

9 Informe General de Vibraciones Mecánicas

9.1 Descripción

El informe debe incluir la identificación de la fuente emisora y debe contener:

- Nombre, Denominación o Razón Social;
- Nombre del propietario, poseedor o representante legal, en su caso;
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio;
- El giro o actividad;
- Uso de suelo;
- Horario de funcionamiento y turnos de operación, en su caso;
- Las características de operación normales y extraordinarias, en su caso;
- La relación y descripción de los equipos, maquinaria, procesos y actividades relacionados con la emisión de vibraciones mecánicas.

9.2 Plano de ubicación

El informe debe incluir un plano o croquis que contenga al menos:

- La ubicación exacta;
- Los inmuebles colindantes y los sitios relacionados con la queja o denuncia, cuando exista;
- Calles y avenidas colindantes, en su caso;
- Ubicación e identificación clara de los equipos y maquinaria pertenecientes a la fuente emisora;
- La ubicación de los puntos de medición, debidamente identificados.

9.3 Equipo de medición

El informe debe incluir los siguientes datos del equipo:

- Marca, modelo y número de serie del analizador de señal;
- Marca, modelo y número de serie del acelerómetro;
- Marca, modelo y número de serie del calibrador de aceleración;
- Documento de calibración de los instrumentos en los términos del punto 5.3 de la presente norma.

9.4 Mediciones

El Informe debe incluir las mediciones realizadas con al menos la siguiente información de cada una de ellas:

- a) Fecha y hora;
- b) Nombre del responsable que la realizó;
- c) Nomenclatura de identificación del Punto de Medición;
- d) Eje al que corresponde;
- e) Tiempo de medición empleado;
- f) Observaciones, cuando sea necesario;
- g) Las mediciones realizadas, en medio electrónico e impreso.

9.5 Evaluación

El Informe incluirá la memoria de cálculo para obtener la evaluación de la magnitud de la vibración en cada uno de los ejes de los Puntos de Medición considerados de acuerdo a esta norma, así como la magnitud de la dosis de vibración a la cuarta potencia, cuando sea necesario evaluarla.

10 Observancia

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal será la responsable de vigilar, en los términos de la Ley Ambiental del Distrito Federal, la observancia de la presente Norma Ambiental.

11 Vigencia

La presente Norma Ambiental para el Distrito Federal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de julio del dos mil cinco.

LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
(Firma)
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Anexo A

Definición matemática de la ponderación en frecuencia W_m

Las frecuencias f_i ($i=1,2,3$) son los parámetros de la función de transferencia que determinan el total de las frecuencias de la ponderación W_m . La función de transferencia, $H(p)$, se expresa como el producto de tres factores [filtro-pasa altos $H_h(p)$, filtro pasa-bajos $H_b(p)$ y función de ponderación pura $H_i(p)$, como se indica a continuación, donde $w_i = 2\pi f$ y $p = j2\pi f$

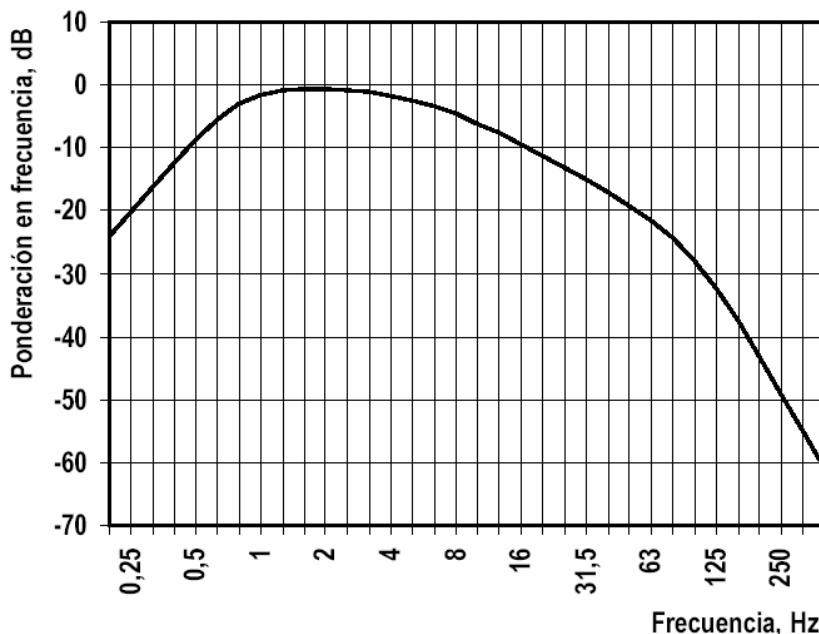
Limitador de banda (filtro con característica Butterwort de segundo orden; con frecuencia de corte f_1 y f_2)

Pasa altos	Pasa bajos	Ponderación en frecuencia pura (para la aceleración como magnitud de entrada)
$H_h(p) = \frac{1}{1 + \frac{\sqrt{2}w_1}{p} + \left(\frac{w_1}{p}\right)^2}$ $ H_p(p) = \sqrt{\frac{f^4}{f^4 + f_1^4}}$ <p>donde $f_1 10^{-0.1} \text{Hz} = 0.7943 \dots \text{Hz}$</p>	$ H_1(p) = \sqrt{\frac{f_2^4}{f^4 + f_2^4}}$ $H_1(p) = \frac{1}{1 + \frac{\sqrt{2}p}{W_2} + \left(\frac{p}{W_2}\right)^2}$ <p>donde $f_2 = 100 \text{ Hz}$</p>	$H_1(p) = \frac{1}{1 + \frac{p}{w_3}}$ $ H_1(p) = \sqrt{\frac{f_3^2}{f^2 + f_3^2}}$ <p>donde $f_3 = 1/(0.028 \times 2\pi) \text{Hz} = 5.684 \dots \text{Hz}$</p>

La función de transferencia, $H(p)$, de la ponderación en frecuencia W_m limitada por banda está dada por el producto de el filtro pasa-altos $H_h(p)$, el filtro pasa-bajos $H_l(p)$ y la función de ponderación pura $H_t(p)$:

$$H(P) = H_R(P) \cdot H_L(P) \cdot H_T(P)$$

Nota: en la interpretación más común de esta ecuación (el dominio de la frecuencia) el módulo (la magnitud) y la fase se describen en forma de un número complejo en función de la frecuencia angular imaginaria $p = j2\pi f$. En ocasiones se usa el símbolo s en lugar de p y puede interpretarse como la variable de la transformada de Laplace y el módulo (la magnitud) $|H(p)|$ como se muestra a continuación:



En la tabla A.1 se proporcionan los valores en bandas de tercios de octava de la ponderación en frecuencias W_m , tomando la aceleración como magnitud de entrada y calculados a partir las frecuencias medias verdaderas, para la banda de frecuencias comprendida en el intervalo cerrado de 1 Hz a 80 Hz.

X	Frecuencia (Hz)		Wm Factor	Wm dB
	Nominal	Verdadera		
-7	0,2	0,1995	0,0629	-24,02
-6	0,25	0,2512	0,0994	-20,05
-5	0,315	0,3162	0,156	-16,12
-4	0,4	0,381	0,243	-12,29
-3	0,5	0,5012	0,368	-8,67
-2	0,63	0,6310	0,530	-5,51
-1	0,8	0,7943	0,700	-3,09
0	1	1,000	0,833	-1,59
1	1,25	1,259	0,907	-0,85
2	1,6	1,585	0,934	-0,59
3	2	1,995	0,932	-0,61
4	2,5	2,512	0,910	-0,82
5	3,15	3,162	0,872	-1,19
6	4	3,981	0,818	-1,74
7	5	5,012	0,750	-2,50
8	6,3	6,310	0,669	-3,49
9	8	7,943	0,582	-4,70
10	10	10,00	0,494	-6,12
11	12,5	12,59	0,411	-7,71
12	16	15,85	0,337	-9,44
13	20	19,95	0,274	-11,25
14	25	25,12	0,220	-13,14
15	31,5	31,62	0,176	-15,09
16	40	39,81	0,140	-17,10
17	50	50,12	0,109	-19,23
18	63	63,10	0,0834	-21,58
19	80	79,43	0,0604	-24,38
20	100	100,0	0,0401	-27,93
21	125	125,9	0,0241	-32,37
22	160	158,5	0,0133	-37,55
23	200	199,5	0,00694	-43,18
24	250	251,2	0,00354	-49,02
25	315	316,2	0,00179	-54,95
26	400	398,1	0,000899	-60,92

Nota x es el número de banda de frecuencia de acuerdo con la IEC 61260:1995

Valores de la ponderación en frecuencia W_m

Tomando la aceleración como magnitud de entrada

(en bandas de tercio de octava, calculadas a partir de las frecuencias medias verdaderas, para la banda de frecuencias comprendida en el intervalo cerrado de 1 Hz a 80 Hz)

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N°. CG/037/2005**

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/037/2005.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 11 de agosto del 2005, esta Contraloría General notificó el oficio n° CG/DGLR/DNRI/11370/2005, en el que se consigna la resolución de fecha 28 de julio del 2005, mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-11/2005, a la sociedad mercantil denominada "Kraug", S.A. de C.V., con R.F.C. KRA970910GL4.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
CONVOCATORIA 020**

ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN SUS ARTÍCULOS 24 APARTADO A; 25, APARTADO A FRACCIÓN I Y 26, DE ACUERDO A LOS CASOS DICTAMINADOS Y APROBADOS POR EL SUBCOMITÉ DE OBRAS EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2005, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
30001125-065-05	CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA DE LA TERCERA EDAD, UBICADA EN AV. PLAN DE MUYUGUARDA S/N BO. 18 Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DELEGACIONAL, UBICADO EN CALLE GLADIOLAS BO. SAN PEDRO.				28/09/05	26/12/05	\$850,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Prop. y apertura técnica	Acto de Apertura Económica	
	\$ 1,500.00 Costo en compraNET \$ 1,300.00	24/08/05	25/08/05 10:00 Hrs.	26/08/05 11:00 Hrs.	02/09/05 09:30 Hrs.	05/09/05 09:30 Hrs.	
No. Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
30001125-066-05	MANTENIMIENTO A DOS INMUEBLES PÚBLICOS, UBICADOS EN AV. PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE NO. 5852, COL HUICHAPAN Y CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 11 BARRIO EL ROSARIO.				03/10/05	11/12/05	\$685,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Prop. y apertura técnica	Acto de Apertura Económica	
	\$ 1,500.00 Costo en compraNET \$ 1,300.00	24/08/05	25/08/05 11:00 Hrs.	26/08/05 12:00 Hrs.	02/09/05 11:30 Hrs.	05/09/05 11:30 Hrs.	

No. Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
30001125-067-05	CONSTRUCCIÓN DE 505.30 M. DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN SANTIAGO TULYEHUALCO, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				28/09/05	26/12/05	\$580,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Prop. y apertura técnica		Acto de Apertura Económica
	\$ 1,500.00 Costo en compraNET \$ 1,300.00	24/08/05	25/08/05 12:00 Hrs.	26/08/05 12:00 Hrs.	02/09/05 13:30 Hrs.		05/09/05 13:30 Hrs.

Lineamientos Generales.

1. LOS RECURSOS FUERON AUTORIZADOS CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN 2005, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO SFDF/045/2005 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2005.
2. EL PAGO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON CARGO A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA A OPERAR EN EL D. F. EN CASO DE COMPRA DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE ESTA DELEGACIÓN, UBICADA EN GLADIOLAS N° 161, BARRIO SAN PEDRO, C.P. 16090, XOCHIMILCO, D.F.
3. LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR Y/O COMPRAR LAS BASES ARRIBA SEÑALADAS EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> Y SIENDO EL CASO DE LA COMPRA POR EL SISTEMA COMPRANET, SE REALIZARÁ EL PAGO MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES U OTROS DOCUMENTOS QUE NO PUEDAN OBTENER MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS, EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE ESTA DELEGACIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO SU ADQUISICIÓN OPORTUNA.
4. EL LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, EN EL EDIFICIO DELEGACIONAL.
5. LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ(N) A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA D.G.O.D.U., DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, Y ASÍ MISMO DEBERÁ DE ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, ESCRITO DE PRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE ASISTIRÁ A LA VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES, ANEXANDO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO, **LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OBLIGATORIA.**
6. LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA D.G.O.D.U., DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, EN LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS EN ESTA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
7. LA VENTA DE BASES SERÁ A PARTIR DEL **22 DE AGOSTO DE 2005** Y LA FECHA LÍMITE SERÁ EL **24 DE AGOSTO DE 2005**, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE **10:00 A 14:00 HORAS**, ESTE MISMO HORARIO SE APLICARÁ TAMBIÉN PARA EL PAGO DE DICHAS BASES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - ❖ **DEBERÁ ENTREGAR COPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PRESENTANDO LOS ORIGINALES PARA COTEJAR:**
 - A. SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, MANIFESTANDO NÚMERO DE LA LICITACIÓN, INDICANDO SU OBJETO SOCIAL, NOMBRE Y DOMICILIO COMPLETO DEL LICITANTE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

- B. CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE **DEFINITIVO Y ACTUALIZADO**, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL (LA ACTUALIZACIÓN DEBERÁ SER DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2004 O BIEN DEL AÑO 2005), MISMO QUE DEBERÁ EXPRESAR EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- C. CARTA DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- D. CUANDO EL PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN SEA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, ADEMÁS DE LO SOLICITADO ANTERIORMENTE EN LOS PUNTOS “A Y B” DEBERÁN PRESENTAR EL RECIBO ORIGINAL DE PAGO Y ENTREGAR COPIA DEL MISMO, ANTES DE LA VISITA DE OBRA.
8. LOS INTERESADOS EN LA LICITACIÓN DEBERÁN COMPROBAR EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA MEDIANTE LA RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VIGENTES QUE TENGAN O HAYAN CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES A LOS CONCURSADOS, DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE SU CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE, TALES COMO CARÁTULAS DE CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN CURRÍCULUM DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TÉCNICO A SU SERVICIO RELATIVO A LAS OBRAS SIMILARES A LAS DESCRITAS EN LA LICITACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
9. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EL ESPAÑOL.
10. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: PESO MEXICANO.
11. LA CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGÚN TRABAJO RELACIONADO CON ESTA LICITACIÓN, DE NO SER INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
12. SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10 % PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y 20% PARA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
13. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN CON BASE A LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EFECTUÁNDOSE EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, SE FORMULARÁ EL DICTAMEN Y SE EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE, REUNIENDO LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA QUE RESULTE SOLVENTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
14. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, PERO LOS CONCURSANTES PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO SOLICITUD DE ACLARACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 22 DE AGOSTO DE 2005
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria Múltiple: 019

Maestra Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la adquisición de: Mobiliario Médico, Vehículos y Equipo de Oficina (Maquinas de Escribir), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
30001122-031-05 Mobiliario Médico		\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	30/08/2005	30/08/2005 10:00 horas	05/09/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	1450400008	Anaquel guarda cómodos		7	Pieza
2	1450400008	Anaquel tipo esqueleto de cinco entrepaños		26	Pieza
3	1450400026	Banca tandem de 3 plazas		348	Pieza

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
30001122-032-05 Vehículos		\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	31/08/2005	31/08/2005 10:00 horas	06/09/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	1480800002	Ambulancia para terapia intensiva con equipo de radiocomunicación compatible con las frecuencias del centro regulador		3	Pieza

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
30001122-033-05 Equipo de Oficina (Maquinas de Escribir)		\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	01/09/2005	01/09/2005 10:00 horas	07/09/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	1450400210	Maquina de escribir mecánica		184	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en la calle de Xocongo número 225, 4o. piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, México, D.F., de lunes a viernes, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, teléfono 57 40 78 85.

- La forma de pago en compraNET se realizará mediante los recibos que genera el sistema y el pago para la adquisición en la Dirección de Recursos Materiales deberá realizarse mediante cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F.
- Las juntas de aclaraciones de las licitaciones a las que se convoca se llevarán a cabo en los horarios y días arriba señalados, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en la calle de Xocongo número 225, piso 3º, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, México, D.F., teléfono 57 40 78 85.
- Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en los días y horas arriba señaladas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicado en la calle de Xocongo número 225, piso 3º, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, México, D.F.
- No se aceptará, el envío de propuestas por servicio postal, por mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las Licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: para los casos de Mobiliario Médico y Equipo de Oficina (Maquinas de Escribir), se realizará en el Almacén Central ubicado en Avenida Jardín número 356, colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, en días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas; y para el caso de Vehículos, se realizará en el Centro Regulador de Urgencias Médicas, ubicado en Stand de Tiro S/N, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, en ésta Ciudad de México D.F., en días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: en un periodo comprendido de 30 a 45 días naturales, contados a partir de la firma del contrato, de acuerdo a lo indicado en cada ficha técnica (anexo B) de las bases.
- El pago se realizará: en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la recepción de la factura y demás documentación indicada en las bases de licitación (anexo 11).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE AGOSTO DEL 2005.
MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración
Convocatoria Licitación Pública Internacional No. RTP/LPI/010/2005

La Gerencia de Abastecimientos de la Dirección de Administración, de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso A), 28, 30 Fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional No. **RTP/LPI/010/2005** para la Adquisición de Maquinaria y Equipo diversos para el Mantenimiento de los Autobuses del Organismo.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPI/010/05	Lavadora de agua caliente de 7.5 HP (11 pzas.), Porto Power de 20 tons. (05 pzas.), Remachadota hidroneumática p/balatas (03 pzas.), Probador de Inyectores KGM-HEUI (01pza.), Equipo completo para soldadura autógena (incluye manómetro, cortadores, boquillas y mangueras) (07 pzas.), Gato de patín 10 tons. (08 pzas.)	02-Sept-05 10:00 Hrs.	07-Sept-05 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 22 al 24 de Agosto del 2005, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el día 25 de Agosto del 2005 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, será de acuerdo a lo señalado en las bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 22 de Agosto del 2005.
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Internacional
Javier A. Sánchez Alvarez
(Firma)
Gerente de Abastecimientos

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS AL EXTRANJERO

Convocatoria: 006

C. P. Luis Manuel Méndez Marroquín, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de un "EQUIPO DE COMPUTO". de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102003-008-05	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	26/08/2005	31/08/2005 11:00 horas	No Habrá Visita	09/09/2005 11:00 horas	09/09/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000164	Computadora Personal Tipo 1.	390	EQ
2	I180000162	Impresora Láser Para Red Local Tecnología Láser.	60	EQ
3	I180000148	Ups Con Regulador Integrado.	415	PZ
4	I180000164	Computadora Personal Tipo 2.	25	EQ
5	I180000112	Computadora Portátil Tipo 2	15	EQ

- o Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56-27-44-39, 57-09-08-75, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo,. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- o La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de Agosto del 2005 a las 11:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en: Luis Moya Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de Septiembre del 2005 a las 11:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de Septiembre del 2005 a las 11:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Dólar americano, Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacenes, No. 50 Y 51 del Sistema de Transporte Colectivo "ZARAGOZA", Ubicado en la calle de Fuerza Aérea No. 198, Colonia Cuatro Árboles, Delegación Venustiano Carranza, C.P.15740., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 09:00 A 14:00.
- Plazo de entrega: 18 de noviembre de 2005.
- El pago se realizará: De acuerdo con el numeral 9.1 de las bases de licitación..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Las especificaciones técnicas completas se encuentran en el anexo "A" de las bases.

MEXICO, D.F., A 22 DE AGOSTO DE 2005.
C.P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN
GERENTE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RUBRICA.
(Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30102016-005-05	\$ 2,220.00 Costo en compraNET: \$ 2,170.00	26 ago 05	30 ago 05 10:00 horas	1 sep 05 11:00 horas	12 sep 05 13:00 horas	20 sep 05 13:00 horas	28 sep 05 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	Renivelación y reestructuración de pasarelas, restitución de canalones y bajadas de aguas pluviales en estaciones Talisman y Bondojito, así como renivelación de pasarelas en estación Consulado, incluyendo sus obras complementarias correspondientes a la Línea 4 del Sistema de Transporte Colectivo			26 oct 05	26 abr 06	\$ 3'687,000.00	

*Ubicación de la obra: Línea 4 del Sistema de Transporte Colectivo, México, D.F.

* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio No. SFDF/257/05 de fecha 5 de agosto de 2005.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F., de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en la caja del Departamento de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.

* El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, tercer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

- * La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en el 4° piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Se otorgará un anticipo del 10% para el inicio de los trabajos y 20% para compra de materiales, de la asignación presupuestal aprobada al contrato.
- * Se podrá subcontratar los acarreo de materiales de desperdicios y producto de la demolición al banco de tiro.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con uno de los siguientes requisitos: 1.- Haber tenido a su cargo la construcción de por lo menos 3 kilómetros de Metro superficial o elevado en la Ciudad de México. 2.- Haber tenido a su cargo la construcción de por lo menos 6 kilómetros de Metro superficial o elevado en cualquier otra ciudad de la Republica Mexicana. 3.- Haber tenido a su cargo la construcción de edificaciones de estructura metálica en la Ciudad de México de por lo menos 5 niveles y un área en planta de 1,500 m2, en cada nivel o en cualquier otra ciudad de la Republica Mexicana de por lo menos 10 niveles y 2,000 m2 en cada nivel.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en cualquiera de los incisos siguientes: a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación. c) Currículum vitae del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: si la compra se hace en la convocante, entregar registro definitivo o en trámite vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios; si la adquisición se realiza a través de compraNET, deberá anexar copia del mencionado registro dentro de su propuesta técnica; en ambos casos, si el registro está en trámite, presentará capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año debidamente firmado por contador público anexando copia de su cédula profesional y última declaración fiscal anual que corresponda al período, copia del acta constitutiva y sus modificaciones (para persona física, acta de nacimiento), así como manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 22 de agosto de 2005.
ING. LUIS CANUT ABARCA
Subdirector General de Operaciones e Infraestructura
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

EUROTRANS, S. A DE C.V.
(En liquidación)
Balance al 28 de febrero de 2005.

ACTIVO

Clientes	895,908.00
Contribuciones	674,471.00
TOTAL ACTIVO	<u>\$1'570,379.00</u>

PASIVO

Acreedores Diversos	3'027,317.00
TOTAL PASIVO	3'027,317.00

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	60,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	-1'169,274.00
Resultado del Ejercicio	-347,664.00
Total Capital Contable	-1'456,938.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$1'570,379.00</u>

El presente balance se publica en cumplimiento y para todos los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Benjamín Hernández Espinosa
Liquidador

CONRADO ZUCKERMANN PONCE

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **NOTARIA 105.- Conrado Zuckermann Ponce.**- Notario Público No. 105 del estado de Mexico)

CONRADO ZUCKERMANN PONCE

Notario Público No. 105 del Estado de México

Por Escritura número Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Siete, volumen Mil Doscientos Noventa y Siete, otorgada el día veintitrés de junio de dos mil cinco, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación y Conformidad de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora María Guadalupe Heredia Massetto también conocida como María Guadalupe Heredia Massetto y/o Guadalupe Heredia Massetto, en lo sucesivo "La Sucesión", a solicitud de los señores José Manuel, Juan Gilberto, Graciela y Pedro de apellidos Mendoza Heredia y del señor Gilberto Mendoza Alvarado, hoy su Sucesión, en lo sucesivo "La Sucesión del señor Gilberto Mendoza Alvarado", representada por el señor Arcadio Gerardo Heredia Masetto, en su carácter de Albacea de dicha Sucesión; las Declaraciones que rinden los señores José Manuel, Juan Gilberto, Graciela y Pedro de apellidos Mendoza Heredia y "La Sucesión del señor Gilberto Mendoza Alvarado"; la Información Testimonial que otorgan los señores María Isabel Zarate Pacheco y Federico Fuentes Trejo; la Designación de Herederos, la Aceptación de Herencia y el Reconocimiento de Derechos Hereditarios de "La Sucesión", que otorgan los señores José Manuel, Juan Gilberto, Graciela y Pedro de apellidos Mendoza Heredia y "La Sucesión del señor Gilberto Mendoza Alvarado"; y la Designación y Aceptación del Cargo del señor Juan Gilberto Mendoza Heredia, como Albacea de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 29 de junio de 2005.

(Firma)

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Punto & Seguido S.A. de C.V.**Balance General al 31 de Mayo del 2005****En Liquidación**

	Parcial	Total
Bancos	0.00	
Clientes	0.00	
Deudores Diversos	0.00	
Inventarios	0.00	
Contribuciones a Favor	0.00	
Suma del Activo:		0.00
Proveedores	0.00	
Acreedores	0.00	
Impuestos por Pagar	0.00	
Otros Pasivos	0.00	
Suma del Pasivo :		0.00
Capital Social	0.00	
Reserva Legal	0.00	
Resultados Acumulados	0.00	
Resultado del Ejercicio	0.00	
Suma del Capital :		0.00
Suma de Pasivo mas Capital :		0.00

(Firma)

Salomon Mussali Daly
Liquidador.

AGV PROMOCIONES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2004.

ACTIVO			PASIVO		
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>			<u>PASIVO CIRCULANTE</u>		
CAJA	0.00		PROVEEDORES	0.00	
BANCOS	0.00		ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
INVERSIONES EN VALORES	0.00		IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	
CLIENTES	<u>0.00</u>		FONDO DE AHORRO	0.00	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>0.00</u>		IVA POR PAGAR	0.00	
			PTU	<u>0.00</u>	
			TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
<u>ACTIVO FIJO</u>			CAPITAL CONTABLE		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00		CAPITAL	50,000.00	
DEP'N ACUM. MOB. Y EQUIPO OFNA	<u>0.00</u>	0.00	APORTACIONES FUTURAS AUMENTOS	0.00	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00		RESERVA LEGAL	0.00	
DEP'N ACUM. EQUIPO DE COMPUTO	<u>0.00</u>	0.00	UTILIDAD EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES	-49,607.15	
DEP'N ACUM. EQUIPO DE TRANSPORTE	<u>0.00</u>	0.00	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	-392.85	
TOTAL ACTIVO FIJO	<u>0.00</u>		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>0.00</u>	
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>					
GASTOS DE INSTALACION	0.00				
AMORT. ACUM GTOS DE INSTALACION	<u>0.00</u>	0.00			
IMPUESTO PAGADOS ANTICIPADOS		<u>0.00</u>			
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		<u>0.00</u>			
SUMA ACTIVO	<u>0.00</u>		SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>	

(Firma)

ING. JULIO OCTAVIO GALVÁN VALVERDE
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TABQUERA SANTA MARTHA ACATITLA, S. A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2005.

Activo		Capital	
Bancos	0.00	Socios cuenta de liquidación	0.00
Total del activo	<u>0.00</u>	Total de capital	<u>0.00</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 31 de Julio de 2005.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

“TECOMAR”, S.A. de C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, CELEBRADA CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2004. SE ACORDO LA REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA Y LA PARTE VARIABLE DE LA SOCIEDAD, PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCuenta MIL PESOS CERO CENTAVOS) EN SU PARTE FIJA, MEDIANTE REEMBOLSO A SUS ACCIONISTAS Y SORTEO ANTE FEDATARIO PUBLICO DE LAS ACCIONES POR NULIFICARSE.

LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO SE REALIZARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE DIEZ DIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

MEXICO, D.F. A 24 DE DICIEMBRE DE 2004.

(Firma)

LOURDES VAZQUEZ NUÑEZ

APODERADO

**SECURIXTEAM, SA DE CV
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 04 DE AGOSTO DEL 2005**

Activo

Circulante

Efectivo en Caja \$111,904.00

Pasivo

Capital

Cuenta Liquidadora \$111,904.00

Le corresponde del haber social a cada socio \$139.88 por cada acción que posea.

México, D.F. a 04 de Agosto del 2005.

(Firma)
**Ing. Manuel Moreno Liy
SECURIXTEAM, S.A. de C.V.
Representante Legal**

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 22,857 de fecha once de julio del año dos mil cinco, pasada ante la fe de la suscrita notario, el señor LUIS ARENAS AVILES, inició el tramite extrajudicial de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO ARENAS AVILES, para lo cual :

Se me exhibió:

- 1.- Copia certificada del acta de defunción del señor PEDRO ARENAS AVILES.
- 2.- El compareciente, manifestó bajo protesta de decir verdad que el señor PEDRO ARENAS AVILES, permaneció libre de matrimonio y no procreó ningún hijo.
- 3.- El señor LUIS ARENAS AVILES, acreditó su carácter de colateral en primer grado, con las copias certificadas de las actas de su nacimiento y la del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 22 de Julio de 2005
(Firma)
LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.- NOTARIA PUBLICA No. 11 CHALCO, ESTADO DE MEXICO)

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

IMPRESA DAC, S.A.

HERIBERTO FRIAS No. 1035 COL. DEL VALLE C.P. 03100, MEX. D.F.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2005
PERIODO DE LIQUIDACIÓN**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO	
CAJA Y BANCOS	31,040.16	CTAS POR PAGAR	0.00
CTAS POR COBRAR	38,913.96	CONTRIBUCIONES POR PAG	69,954.12
INVENTARIOS	0.00	OTROS PASIVOS	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00		
CONTRIBUCIONES A FAVOR	11,250.61		
OTROS ACT. CIRCULANTES	0.00		
	<hr/>		<hr/>
	81,204.73		69,954.12
 ACTIVO DIFERIDO		 CAPITAL CONTABLE	
CARGOS Y GTS DIFERIDOS	<hr/> 0.00	CAPITAL SOCIAL	500,000.00
		RESERVAS	100.00
		RESULTADOS DE EJ. ANTS.	864,568.78
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,353,418.17
	<hr/>		<hr/>
	0.00		11,250.61
TOTAL DEL ACTIVO	<hr/> <u>81,204.73</u>	PASIVO Y CAPITAL	<hr/> <u>81,204.73</u>

(Firma)

 RODRIGO GARCIA GARAGARZA
 LIQUIDADOR

E D I C T O S**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

ARMANDO GUEVARA MAYO Y ELODIA LOPEZ GRANDE

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas doce y nueve de mayo del presente año, quince de abril del dos mil cuatro dictados en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ARMANDO GUEVARA MAYO Y ELODIA LOPEZ GRANDE, expediente número 57/03, el C. Juez sexagésimo tercero civil por proveído de fecha doce de mayo del dos mil tres se tuvo por presentado a BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, parte actora demandando en la VIA ORDINARIA MERCANTIL de los C. C. ARMANDO GUEVARA MAYO y ELODIA LOPEZ GRANDE, ordenándose por acuerdos dictados el quince de abril y treinta y uno de marzo ambos del dos mil cuatro emplazar a los nombrados codemandados por edictos los cuales deberán de publicarse por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, haciéndoles saber que tienen el término de CUARENTA DIAS para dar contestación a la demanda entablada en su contra los cuales empezaran a correr a partir de la ultima publicación del presente edicto, apercibidos que en caso de no contestar la misma dentro del termino concedido para ello se les tendrá por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado copias simples de traslado.

MÉXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DEL 2005.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. EMILIA QUIJADA HERNANDEZ

(Al margen inferior derecho un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

EDICTO

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO. en contra de **PAROTILLAS SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, INDUSTRIALIZADORA MEXICANA DE SABILA, S.A, DE C,V, Y ARNULFO GONZALEZ RUIZ, EXP. 218/2003.** LA C. JUEZ CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE ESTA CAPITAL LICENCIADA MAGDALENA MENDOZA GUERRERO DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE; México, Distrito Federal a seis de mayo del dos mil cinco.- A sus autos el escrito de la parte actora, como lo solicita se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para ello, por precluido el derecho que tuvo para hacerlo, en consecuencia surtanle las notificaciones aun las de carácter personal por Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio, y al estado de los autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1383 del Código de Comercio se abre el presente juicio a prueba por el término de CUARENTA DÍAS en la inteligencia de que los DIEZ PRIMEROS DÍAS serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de pruebas, Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio publíquese el presente auto en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL por tres veces consecutivas, para los efectos legales a que haya lugar, Y con esta fecha se ponen a disposición de la parte actora los edictos correspondientes para que realice el trámite respectivo, Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe. RUBRICAS.

MÉXICO. D.F. A SEIS DE MAYO DEL 2005.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)